



REORDENACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL

La Junta Electoral Federativa, con fecha 23 de noviembre de 2016, acordó la reordenación del Calendario Electoral, de la forma siguiente:

Día 15 (25 de Noviembre)

Proclamación provisional por parte de la Junta Electoral Federativa de las candidaturas presentadas.

Exposición de candidaturas admitidas y excluidas (éstas con expresión de causa)

Día 16 (28 de noviembre)

Se inicia el plazo para interponer recurso contra la proclamación provisional de candidaturas ante la Junta Electoral Federativa (3 días hábiles)

Día 19 (1 de diciembre)

Finaliza el plazo de presentación de recursos contra la proclamación provisional de candidaturas.

Día 22 (7 de Diciembre)

- Resolución de recursos presentados contra la proclamación provisional de las candidaturas.

- Inicio del plazo para presentar recursos ante el Tribunal del Deporte de Castilla y León (15 días hábiles)

- Proclamación definitiva de las candidaturas.

- Exposición de candidaturas admitidas y excluidas, éstas con expresión de causa.

- Inicio del plazo de comunicación por las entidades deportivas del nombre de sus representantes.

Día 23 (9 de Diciembre)

Sorteo para la elección de los miembros de las Mesas Electorales (no pueden formar parte ni los candidatos ni los miembros de la JEF)



Día 24 (12 de Diciembre)

Inicio del plazo para emitir el voto por correo

Día 30 (20 de Diciembre)

Fin del plazo de comunicación por las entidades deportivas del nombre de sus representantes.

Día 31 (21 de Diciembre)

Finaliza el plazo de recepción del voto por correo (a las 14 horas)

Día 32 (22 de Diciembre)

Elección de miembros de la Asamblea General de la Federación.

Día 33 (23 de Diciembre)

Proclamación provisional por las Mesas Electorales de los miembros electos de la Asamblea General.

Día 34 (27 de Diciembre)

Inicio del plazo de presentación de recursos ante la Junta Electoral Federativa contra la proclamación provisional de los miembros electos (3 días hábiles)

Día 37 (30 de Diciembre)

Finaliza el plazo de presentación de recursos.

Día 40 (5 de Enero)

- Resolución de los recursos presentados por la Junta Electoral Federativa
- Proclamación definitiva por la Junta electoral Federativa de los miembros electos de la Asamblea General.



- Se inicia el plazo de presentación de candidaturas ante la Junta Electoral Federativa para Presidente de la Federación (3 días hábiles)

Día 41 (9 de Enero)

- Inicio del plazo para interponer recursos ante el Tribunal del Deporte de Castilla y León sobre la proclamación definitiva de miembros electos. (15 días hábiles)

- Inicio del plazo (plazo máximo de 15 días) para convocar por la Junta Directiva saliente (o Gestora en su caso) de la sesión constitutiva de la Asamblea General con el objeto de proceder a la elección del Presidente de la federación

Día 43 (11 de Enero)

Finaliza el plazo para presentar candidaturas para Presidente de la Federación.

Día 49 (19 de Enero)

- Celebración de la Asamblea General de la Federación para la elección de Presidente
- Proclamación provisional del Presidente de la Federación.

Día 50 (20 de Enero)

Se inicia el plazo de presentación de recursos ante la Junta Electoral Federativa de la elección de Presidente de la Federación (3 días hábiles)

Día 53 (25 de Enero)

Finaliza el plazo de presentación de recursos ante la Junta Electoral Federativa de la elección de Presidente de la Federación.

Día 56 (30 de enero)

Resolución de recursos y proclamación definitiva del Presidente de la Federación por la Junta Electoral Federativa



**Federación Territorial de
Castilla y León de Lucha**



Día 57 (31 de enero)

Se inicia el plazo para presentar recursos ante el Tribunal del Deporte de Castilla y León. (15 días hábiles)

Día 71 (20 de febrero)

(15 días después de la proclamación definitiva)

Toma de posesión (de la cual se levantará acta que será remitida a la Dirección General de Deportes) del Presidente electo ante la Junta electoral Federativa.

NOTA IMPORTANTE:

- Si en la exposición del censo electoral, proclamación provisional de candidaturas, y proclamación definitiva de miembros electos, no se hubieran producido reclamaciones ante la Junta Electoral Federativa, está podrá reordenar el calendario, al objeto de acortar los tiempos del proceso electoral, procediendo a su publicación en el tablón de anuncios de la Federación y de las Delegaciones Provinciales.
- El día fijado para la resolución de las reclamaciones realizadas ante la Junta Electoral Federativa, es el día límite, pudiendo realizarse las resoluciones antes de dicho día.